

ANEXO 03 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Bogotá D.C.,

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Pública No. 003 de 2020, que tiene por objeto la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y con el apoyo de medios caninos y/u otro medio; así como, vigilancia electrónica para el personal interno y externo de la Empresa, infraestructura, documentación, otros activos de valor y todos aquellos bienes que estén bajo la responsabilidad Servicios Postales Nacionales S.A. a nivel nacional.

El/la suscrito(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____, obrando en nombre y representación legal de _____, atentamente certifico que cumpliré con todas las especificaciones técnicas del proceso de la referencia, las cuales se relacionan a continuación:

Los servicios mensuales a contratar son los siguientes:

Garantizar que los servicios de seguridad y vigilancia deberán ser prestados de acuerdo a lo siguiente:

1. PERFIL Y REQUISITOS MINIMOS PERSONAL DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD:

- a. Guardas.
- b. Supervisores.
- c. Operadores de medios tecnológicos.
- d. Escoltas.
- e. Manejador canino de conformidad con la Resolución: No.20174440098277 del 7/12/2017.

1.1 Estudios

- Bachiller, cuyo título sea expedido por una institución debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o la Secretaria de Educación respectiva.

- Haber adelantado curso básico y acreditar curso de actualización vigente en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, dictado por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia.
- Para el personal que maneje el circuito cerrado de televisión, además debe acreditar capacitación en cursos de Operador de medios tecnológicos expedido por una Academia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia.
- Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada registrada y certificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, de la Ley 1539 de 2012.

La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, será de un (1) año y en caso de vencerse dentro de la ejecución del contrato deberá renovarse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1539 de 2012, artículo 1.

1.2 EXPERIENCIA:

Experiencia mínima de dos (2) años en el área de seguridad privada, debidamente certificada por la(s) empresa(s) en la(s) cual(es) prestó sus servicios.

Como Servicios Postales Nacionales S.A. cuenta en el nivel central con una (1) sala técnica donde se encuentran los circuitos cerrado de televisión y sistemas de control de ingreso de visitantes, la entidad requiere de cuatro (4) servicios en modalidad 7x24 disponiendo un operador de medios tecnológicos por turno y especialidad para un servicio 24 horas (alarmas, control de acceso y CCTV). Para operar estos medios tecnológicos, quienes realicen esta actividad deben acreditar experiencia comprobada de mínimo dos (2) años en el manejo y operación de equipos de CCTV y Alarmas Monitoreadas.

Se considera que el tiempo de experiencia exigido a los vigilantes le garantiza a la Entidad que los mismos con el paso del tiempo tienen mayor conocimiento de la labor que realicen por su participación en actividades iguales a las que efectuarán en desarrollo del objeto del contrato, y de esta forma pueden prevenir hechos o amenazas que puedan afectar la seguridad de los funcionarios y bienes de la Entidad y de las personas que acuden a ella en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legal.

2. ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS:

No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro de los ocho (8) días siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría

General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Nota 1: Las certificaciones y documentos que acrediten los estudios y la experiencia de los vigilantes, se deben presentar dentro de los ocho (8) días siguientes al momento de suscripción del acta de inicio del contrato, para su correspondiente revisión y verificación de información. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos, la Entidad se reserva el derecho de solicitar su cambio.

3. CREDENCIALES DE PERSONAL:

En virtud de lo estipulado por el Decreto Ley 356 de 1994, artículo 87, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 103, "(...) El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para su identificación como tal, portará una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley (...)"

El proponente que resultare adjudicatario del proceso licitatorio, se le exigirán las credenciales del personal operativo, expedidas por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del decreto 019 de 2012, las cuales deberán portarlas durante la ejecución del contrato, según se detalla a continuación:

CARGO	CREDECIAL / CERTIFICACIÓN SI APLICA
Guarda	Guarda de seguridad
Supervisor	Supervisor
Escolta	Escolta
Operador de Medios Tecnológicos	Operador de Medios Tecnológicos
Manejador Canino	Certificación en manejo de caninos

4. ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS

5.1 Un (1) revólver calibre 38L por cada servicio con arma (23 armas de fuego al inicio del contrato): Cada arma debe tener su carga completa y, adicionalmente, doce (12) cartuchos para cada una de ellas, con el correspondiente permiso para porte o tenencia vigente a nombre de la Empresa de Vigilancia, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional. Este tipo de armas

corresponden a la definición de armas de defensa personal contenida en el Decreto 2535 de 1993.

El Contratista, al momento de suscribir el acta de inicio deberá presentar al Supervisor del contrato designado por la Entidad, la relación de las armas de fuego que utilizará en la ejecución del contrato, indicando número del arma, número de salvoconducto, carga y sede a la cual se destina el arma para la prestación del servicio, acompañada de copia legible de los salvoconductos vigentes, expedidos por la autoridad competente. NO se aceptarán armas a nombre de personas naturales.

5.2 Un (1) radio de comunicaciones por cada servicio y para el supervisor de vigilancia (68 radios al inicio del contrato): Con sus accesorios para todos los servicios requeridos en la ciudad de Bogotá. El contratista deberá garantizar las comunicaciones entre los puestos de servicio, la Sala de control de Servicios Postales Nacionales S.A, la Sala y/o Central de monitoreo de la Empresa y el Supervisor del contrato.

5.3 Una (1) linterna por cada puesto de servicio (68 al inicio del contrato para servicios de 24 horas y de 12 horas nocturnas): Industrial, manual, recargable, en perfectas condiciones de funcionamiento, y mantenerla durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

5.4 Un (1) equipo móvil con servicio PTT (por ejemplo Avantel) y/o celular, por cada puesto de vigilancia a nivel territorial (20 al inicio del contrato y siete (7) para las sedes de Bogotá: Total 68 equipos) (Central de seguridad dos (2) - una en modalidad 24 Horas y la otra con modalidad 12 Horas) Bodega Logística Internacional uno (1) – Centro 1 uno (1) - Supervisor Contratista uno (1) y supervisor Contrato uno (1): Con sus accesorios para todos los servicios por sedes a nivel territorial requeridos, con el fin de garantizar y mantener una constante comunicación directa entre: la sala técnica ubicada en la sede central - Bogotá, el supervisor por parte de la Entidad y el coordinador General del Contrato.

5.5 Un (1) equipo manual para detección de metales (10 al inicio del contrato), con una (1) batería adicional, para todos los servicios requeridos, con el fin de garantizar desde el momento de inicio del contrato, el control de ingreso de elementos metálicos que puedan ofrecer riesgo a los funcionarios y/o visitantes a las diferentes sedes de la Procuraduría a nivel central, regional y provincial.

5.6 Empleo de herramientas digitales u otros medios de apoyo con imagen corporativa del contratista o una de sus integrantes, en caso de ser consorcio o unión temporal, el cual será diligenciado por el guarda de turno, donde consignará al inicio y la finalización, del servicio, como también todas las novedades que se presenten en el puesto de vigilancia.

5.7 Un (1) Libro para el registro de ingresos y salidas de visitantes y/o usuarios para cada una de las sedes territoriales y a nivel central (68 al inicio del contrato), debidamente foliado, con logos del contratista o una de sus integrantes, en caso de ser consorcio o unión temporal, el cual será diligenciado por el guarda de turno, donde consignará el ingreso y salida de los visitantes que asistan o acudan a las sedes de la Entidad.

5.8 Un (1) Libro para el registro de ingresos y salidas de funcionarios y/o contratistas en horarios no laborales para las sedes Regionales y a nivel central (20 al inicio del contrato), debidamente foliado, con logos del contratista o una de sus integrantes, en caso de ser consorcio el cual será diligenciado por el guarda de turno, donde consignará el ingreso y salida de los funcionarios o contratistas que laboren los fines de semana o días no hábiles.

5.9 Un Armerillo o casillero metálico para almacenar armas de fuego cortas (20 al inicio del contrato) con su respectivo sistema de seguridad y fichero con capacidad de mínimo de cuatro (4) espacios o compartimentos individuales, en los cuales se guardaran transitoriamente las armas de fuego de visitantes, usuarios o funcionarios públicos que acuden a la Entidad, con el fin de evitar el ingreso de estos elementos hasta el interior de los despachos o dependencias.

5.9.1 Características Técnicas del Armerillo o casillero

- ✓ Medidas del armerillo: 30 cm de alto, 60 cm de ancho y 25 cm de fondo
- ✓ Medidas de cada compartimento (4 en total): 15 cm de alto, 30 cm de ancho y 25 cm de fondo.
- ✓ Estructura: construidos en lámina y ángulos de acero de 1/8", unidos entre sí, con soldadura eléctrica determinando una sola y monolítica estructura.
- ✓ Puerta exterior: sólidamente construida en lámina de hierro 1/8".
- ✓ Cerradura: YALE guantera, con dos llaves para cada una.
- ✓ Un fichero para cada compartimento.
- ✓ Descargador cilíndrico (tubo) de armas.

NOTA 1: El número de elementos mínimos requeridos podrá modificarse durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la exclusión, inclusión, modificación y/o traslado de servicios de vigilancia, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al Contratista por parte del Supervisor del contrato, con el visto bueno del Jefe de la Dirección Nacional de Seguridad, lo cual constará en la respectiva acta y cuyo amparo presupuestal este previsto, por el Grupo de Presupuesto de la Entidad.

NOTA 2: Que mediante correo institucional de fecha 19 de marzo de 2020, una de las profesionales de la Jefatura Nacional de Almacen informó que la Entidad no

cuenta con armerillos o casilleros metálicos para el almacenamiento transitorio de armas de fuego.

2. SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL (GUARDAS DE SEGURIDAD).

Se solicitan servicios de vigilancia con y sin armamento, con medios de comunicación de alta calidad, (radios con frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC) y comunicación Avantel con cobertura a nivel nacional, equipos de apoyo para la correcta prestación del servicio; tales como medio de desplazamiento para recorridos internos (tipo patinetas segway), puntos de marcación para control de supervisión, detectores manuales de metales y otros medios y/o equipos de alta tecnología que permitan la correcta gestión de los riesgos de la Entidad.

En todo caso, se pagarán únicamente los servicios prestados y aquellos que sean certificados por el supervisor del contrato de manera mensual, de acuerdo a las certificaciones remitidas y validadas por parte de los profesionales de seguridad de las regionales, como también del profesional seguridad electrónica.

Para los servicios de vigilancia se requieren, el suministro de la dotación deberá ser completa, con dotación de invierno (impermeable, botas, paraguas, linterna), dotación para medios caninos, dotación térmica, que permita la plena identificación como personal de seguridad, además de elementos de apoyo técnico y herramientas digitales que garanticen la correcta prestación de los servicios requeridos por Servicios Postales Nacionales S.A. Los anteriores serán suministrados por el proponente de manera permanente.

Nota 1: Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem, podrán aumentar o disminuir según la necesidad. Por lo tanto, no obliga a la Entidad a condicionar la cantidad de servicios. En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados en horas o días, el supervisor o la persona delegada por la Entidad comunicarán previamente la necesidad del requerimiento, la cual deberá ser atendida y reemplazada de manera inmediata.

Nota 2: Al momento de las condiciones de ejecución del servicio, el proponente asume la obligación de prestar las actividades y/o necesidades que sean requeridas; siempre y cuando exista el amparo presupuestal que garantice el respaldo de la actividad. Por lo tanto, la Entidad no hará reconocimientos al proponente que preste actividades sin el correspondiente amparo presupuestal ni requerimiento escrito formal del supervisor del contrato.

3. SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A NIVEL NACIONAL (SUPERVISORES DE SEGURIDAD).

Se solicitan servicios de supervisores de seguridad con y sin armamento, con medios de comunicación de alta calidad, (radios con frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC) y comunicación Avantel con cobertura a nivel nacional, equipos de apoyo para la correcta prestación del servicio; tales como medio de desplazamiento para recorridos internos (tipo patinetas segway), puntos de marcación para control de supervisión, detectores manuales de metales y otros medios y/o equipos de alta tecnología que permitan la correcta gestión de los riesgos de la Entidad.

3.1 Generalidades del Servicio

Para los supervisores de seguridad apoyarán el proceso postal misional de Servicios Postales Nacionales S.A, se requiere el suministro de la dotación que los diferencie con el resto del personal de seguridad (dotación formal acorde con las condiciones del clima y/o ubicación geográfica) además de todos los elementos de protección personal (EPP) que permita la plena identificación como personal de seguridad, la cual será suministrada por el proponente, garantizando en todo momento dotaciones completas, de calidad y en perfecto estado, incluyendo cámaras fotográficas y un aplicativo que permita enviar y recibir información,

NOTA: Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem podrán aumentar o disminuir según la necesidad. Por lo tanto, no obliga a la Entidad a condicionar la cantidad de servicio en horas y/o días. En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados, el supervisor o la persona delegada por la entidad comunicarán previamente la necesidad del requerimiento, la cual deberá ser atendida de manera inmediata.

4. SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD (OPERADORES DE MEDIOS TECNOLOGICOS).

Se solicitan tres (03) servicios 24 horas permanentes (7 días a la semana x 24 horas al día de lunes a domingo) de operadores de medios tecnológicos con medio de comunicación a nivel nacional vía avantel y/o radios, para un total de 03 equipos, 01 por cada operador, y tres equipos celular, uno por cada operador con salida MV/LDN el cual debe contar con cámara fotográfica y aplicación que permita enviar y recibir información, garantizando la funcionalidad permanente de los equipos asignados. Este servicio debe contemplar un (01) operador de medios tecnológicos por cada una de las tres (03) disciplinas de monitoreo en la operación de Servicios Postales Nacionales y la realización de pruebas de idoneidad, confiabilidad y experticia de manera trimestral, así:

4.1 Generalidades del Servicio.

El horario de prestación del servicio, se realizará en turnos rotativos de lunes a domingo y se prestara en la sede principal de Servicios Postales Nacionales S.A en la ciudad de Bogotá D,C, ubicada en la Diagonal 25 G # 95 A – 55.

Para los Operadores de Medios Tecnológicos, se requiere el suministro de la dotación completa que les permita diferenciarse del personal de seguridad teniendo en cuenta que su operación es permanente en modalidad 7X24 y que su sitio de trabajo cuenta con unas características de refrigeración específicas, además de todos los elementos de protección personal (EPP), la cual será suministrada por el proponente garantizando de manera permanente dotaciones completas, de calidad y uniformidad.

5.- SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD (MOTORIZADO ESCOLTA DE MERCANCÍA).

Se solicitan dos (2) servicios de 8 y 12 horas respectivamente moto de mínimo 250 CC y/o automóvil con alcance nacional, los cuales deberán ser modelo 2019 en adelante con GPS y con medios de comunicación Avantel y telefonía móvil con minutos ilimitados para la flota, así mismo, un segundo medio de comunicación que garantice las comunicaciones.

El oferente deberá contar con un aplicativo que le permita enviar y recibir información al personal de escoltas de manera permanente, de igual forma contar con el armamento requerido para la prestación del servicio, como lo establece la normatividad de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5.1 Generalidades del Servicio

Para los escoltas, se requiere el suministro de la dotación completa (traje antifricción-botas de seguridad, dotación de invierno), además de todos los elementos de protección personal (EPP), medio de comunicación (avantel y/o radio y celular con cámara garantizando su funcionalidad de manera permanente) que permita la plena identificación como personal de seguridad, la cual será suministrada por el proponente de acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA: Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem, podrán aumentar o disminuir según la necesidad en días y horas. Por lo tanto, no obliga a la Entidad a condicionar la cantidad de servicio. En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados, el supervisor o la persona delegada por la entidad comunicarán previamente el requerimiento, el cual deberá ser atendido y asignado de manera inmediata.

6. SERVICIO DE SEGURIDAD CON MEDIOS CANINOS.

Se solicitan cuatro (04) servicios con medios caninos (antiexplosivos y antinarcóticos), 02 para la ciudad de Bogotá, Cali y Medellín, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

6.1 Generalidades del Servicio

El horario de prestación del servicio se realizará en turnos de dos (02) horas por canino, para un total de 12 horas laborales diarias, por lo anterior es necesario que para dicho servicio se disponga de mínimo dos caninos (uno por especialidad).

Se prestarán los servicios con medios caninos para la mitigación de los riesgos inherentes y residuales de la operación de Servicios Postales Nacionales S.A. en las ciudades de Bogotá (Sede Principal y Bodega de Logística Internacional San Cayetano), Cali y Medellín.

Para el servicio de medio canino para la búsqueda de explosivos, se requiere el suministro de dotación completa, elementos necesarios para la prestación del servicio, que permita identificar a los guías como personal de seguridad, los cuales serán suministrados por el proponente, además de toda la documentación reglamentada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la especialidad de cada canino debe estar certificada por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional (ESGAC) o por las Escuelas Caninas de las Fuerzas Militares (F.F.M.M.) no superior a 60 días de expedición.

Además, deberán garantizar para cada canino un canil lo suficientemente espacioso para los descansos de los caninos en el sitio donde prestarán el servicio, el alimento especializado para el suministro en las horas indicadas, suministro de agua permanente, las revisiones de médico veterinario certificado de manera mensual, entrenamiento semanal de acuerdo a su especialidad, suministro de medicamentos permanentes de acuerdo a prescripción médica, vacunas al día, un lugar que brinde las condiciones de bienestar y comodidad para el descanso de los caninos en horas de la noche, realizar los días domingo en las instalaciones de la entidad jornadas y rutinas de ejercicio y esparcimiento para los caninos, garantizar un espacio limpio e higiénico donde sean acostumbrados a realizar sus necesidades, efectuarles un baño mensual con los elementos adecuados que garanticen salubridad para los animales y peinarlos de manera periódica a fin de brindar salud en su cabello.

El guía canino deberá certificar idoneidad y experiencia para el manejo y entrenamiento de los ejemplares, con cualidades de servicio al cliente interno y externo.

El proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que está autorizado para utilizar el medio canino en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Las empresas de vigilancia y seguridad privada que tengan autorización para utilizar medio canino, deberán ser propietarias exclusivas de los animales que se destinen al cumplimiento del servicio, por lo tanto no se aceptarán propuestas donde se ofrezca el arrendamiento o alquiler de caninos.

Los servicios se discriminan de la siguiente manera:

7. SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS A NIVEL NACIONAL

Se solicitan 192 servicios de monitoreo para nuestras oficinas a nivel nacional, este monitoreo debe ser por medio de Transmisión inalámbrica con alcance nacional, los cuales deben reportar a la central de la empresa de vigilancia con una estación espejo en las instalaciones de 4-72 (Central de Seguridad) para poder hacer auditoria al monitoreo. Estos servicios de monitoreo incluyen reacción ante posibles eventos y los tiempos de respuesta deben estar ajustados a los requerimientos de Servicios Postales Nacionales S.A (en un tiempo máximo de reacción de 15 minutos).

Esta exigencia corresponde a la necesidad de recibir en forma oportuna la información proveniente de cada una de las diferentes sedes donde se presta el servicio de alarma monitoreada, cuyo reporte se da a conocer a la sala técnica de la Entidad por medio del Coordinador general del contrato, con el objeto de verificar el normal desarrollo de apertura y cierre de la correspondiente sede, así como también posibles hechos de vulnerabilidad que afecten la seguridad de las sedes con el fin de adoptar, de forma inmediata, las medidas de seguridad a que haya lugar.

MONITOREO A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS 192 SERVICIOS CON 15 MINUTOS DE REACCION. LA CANTIDAD DE REACCIONES DEBE SER ILIMITADA Y DENTRO DE LOS TIEMPOS REQUERIDOS. LA CONECTIVIDAD DEBE REALIZARSE DE MANERA INALÁMBRICA CON TECNOLOGÍA DE RADIOFRECUENCIA (GPRS)	BOGOTA	CTP PPAL 4-72 Y PUNTOS DE VENTA CENTRO 1 Y PUNTOS DE VENTA CENTRO 2.
	NORTE	CTP PPAL 4-72 NORTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL NORTE
	ORIENTE	CTP PPAL 4-72 ORIENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL ORIENTE

	NOROCCIDENTE	CTP PPAL 4-72 NOROCCIDENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL NOROCCIDENTE
	SUR	CTP PPAL 4-72 SUR Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL SUR
	EJE CAFETERO	CTP PPAL 4-72 EJE CAFETERO Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL EJE CAFETERO
	OCCIDENTE	CTP PPAL 4-72 OCCIDENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL OCCIDENTE

NOTA: Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem, podrán aumentar o disminuir según la necesidad; por lo tanto, no obliga a la entidad condicionar la cantidad de servicio. En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados, el supervisor o la persona delegada por la entidad comunicarán previamente.

8. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los proponentes deberán acreditar dentro de su oferta que para la ejecución del contrato, contarán con:

8.1 Coordinador General de Proyecto:

Deberá prestar sus servicios de manera permanente y con disponibilidad telefónica de manera permanente 7x24 en las instalaciones de Servicios Postales Nacionales S.A. en la sede principal de la ciudad de Bogotá en todo lo correspondiente a Seguridad durante el tiempo de ejecución del contrato, para cumplir cada una de las necesidades, requerimientos operativos, administrativos y contractuales. Los requisitos mínimos que debe cumplir el personal propuesto son los siguientes:

8.1.1 ESTUDIOS:

- A. Título profesional en carreras administrativas, ingenierías o afines, otorgado por una universidad aprobada por el Ministerio de Educacional Nacional.
- B. Oficial en uso de buen retiro de las FFMM.
- C. Especialización en temas relacionados con Seguridad y administración de seguridad.

8.1.2 EXPERIENCIA:

- A. Mínimo Cinco (5) años de experiencia en cargos de dirección en temas relacionados con seguridad, la cual será validada con certificaciones laborales.
- B. Certificado de la matrícula y tarjeta profesional para las carreras administrativas, ingenierías o afines, sin anotaciones negativas al profesional.
- C. Vinculación laboral con la empresa proponente de mínimo 3 años, verificable con las planillas de pago de seguridad social.
- D. Carta emitida por el proponente en la que conste que el profesional propuesto será el encargado durante la ejecución del contrato.
- E. Debe tener competencia laboral en atención al cliente vigente expedida por el Sena.
- G. Debe ser evaluador de competencia laboral expedido por el SENA o la ONAC.

Por lo anterior el oferente deberá adjuntar todos los documentos para acreditar el perfil solicitado.

8.2 Coordinador Técnico del Dispositivo De Seguridad:

El proponente deber suministrar o asignar un Coordinador técnico in house, durante la ejecución del contrato 7x24, garantizando el contacto directo entre la Entidad y el contratista, prestando soporte técnico a todos los sistemas de seguridad electrónica que operan en la entidad (monitores, presentación de informes y ejecución de servicios solicitados).

Los requisitos mínimos que debe cumplir el personal propuesto son los siguientes:

8.2.1 ESTUDIOS:

- A. Título Profesional en ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, ingeniería eléctrica y afines, ingeniería electrónica y afines; ingeniería de sistemas, telemática y afines; ingeniería mecánica y mecatrónica.
- B. Contar con competencia laboral en atención el cliente vigente.
- C. Acreditar credencial de consultor vigente expedida por la Supervigilancia.

8.2.3 EXPERIENCIA:

- A. Mínimo tres (3) años de experiencia certificada general en Coordinación de seguridad electrónica.
- B. Vinculación laboral con la empresa proponente de mínimo un (1) año verificable con las planillas de pago de seguridad social.

- C. Contar con competencia laboral en atención al cliente vigente expedida por el SENA.

El proveedor deberá garantizar que el profesional asignado para el cargo estará contratado para la ejecución del contrato.

8.3 ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS:

No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. Para el efecto dentro del periodo de verificación de las ofertas, la entidad efectuará las consultas en línea de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, a las páginas web de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

En caso que el supervisor no cumpla con los requisitos establecidos y/o tenga antecedentes penales o fiscales o disciplinarios, el oferente durante el periodo de evaluación de las ofertas deberá efectuar de forma inmediata el respectivo cambio y de esta forma acreditar el cumplimiento de este requisito.

NOTA:- SE REITERA QUE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL COORDINADOR GENREAL Y EL COORDINADOR TECNICO, DEBERÁN SER ACREDITADOS POR EL PROPONENTE CON SU OFERTA.

Nota: El Coordinador, en ningún momento, podrá ser el Representante Legal ni socio o accionista de la sociedad que resulte seleccionada en este proceso de selección; así las cosas, tampoco podrá ser miembro del órgano superior o representante legal de la cooperativa que resulte seleccionada en este proceso de selección. Tampoco podrá ser Coordinador aquella persona natural que ostente la calidad de Representante Legal, socio, accionista o miembro del Órgano Superior de aquella persona jurídica (sociedades comerciales y/o cooperativas) que sea miembro de la Unión Temporal, Consorcio o que resulte seleccionada en el presente proceso de contratación. El anterior requisito debe ser certificado, por escrito, por el Representante Legal o Representante de la Persona Jurídica (Sociedad Comercial o Cooperativa) o Figura legal (Consorcio o Unión Temporal) que se presente como proponente en el presente proceso contractual.

Nota 1: Todos los cargos aquí solicitados deberán estar vinculados por el contratista por el término de ejecución del contrato, atendiendo el principio de igualdad, la Entidad no aceptará la presentación de pagos de sistema de seguridad social y parafiscales de forma retroactiva.



Nota 2: Las personas acreditadas deben ser diferentes al representante legal del proponente y/o representantes legales de las empresas que conforman la unión temporal.

A los ___ del mes de _____ del año 2020.

Atentamente,

Nombre Proponente: _____

NIT Proponente: _____

Nombre de quien suscribe la carta de presentación: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfono _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

Nombre y firma del representante legal